

**RESOLUCIÓN N° 035.-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “SERVICIO DE INSPECCIÓN EN PLANTA, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL E INSUMOS AGRICOLAS”, A LA FIRMA EL TRIANGULO DE LAS VERDURAS S.R.L.**

-1-

Asunción, 24 de ENERO del 2025.

**VISTO:**

La Nota de fecha 14 de octubre del 2024, presentado por la firma El Triangulo de las verduras S.R.L. con RUC N° 80119557-8; el Memorando DO N° 182 de fecha 14 de octubre del 2024, de la Dirección de Operaciones; el Dictamen N° 1488/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota de fecha 14 de octubre del 2024, la firma EL TRIANGULO DE LAS VERDURAS S.R.L., solicitó la exoneración de tasas del Ítem 81 “*Inspección en Planta de Productos y Subproductos de origen vegetal e insumos agrícolas*”.

**Que**, mediante el Memorando N° 182 de fecha 14 de octubre del 2024, la Dirección de Operaciones, manifestó lo siguiente: “*Fue realizada la inspección en origen en fecha 15/10/24, según consta en el Acta de Fiscalización N° 026468/24 en la ciudad de María Auxiliadora, Departamento de Itapúa. El proceso de certificación fitosanitaria se realizó el día miércoles 16/10/2024, en el Puerto Seco Boreal (Chaco), cuyo CF es el N° 683173. El monto por la prestación de servicios según la Resolución N° 881/19, es el siguiente: Ítem 81- inspección en planta de productos y subproductos de origen vegetal e insumos agrícolas que corresponde a 910.314 gs. Por último, se menciona que para la exoneración es necesario la emisión de una Resolución de la máxima Autoridad institucional al respecto, recordando que se posee antecedentes de exoneración para casos de primeras exportaciones. Se anexan, copias de Acta de Fiscalización N° 026468/2024, Certificado Fitosanitarios N° 683173 y copia de la Resolución N° 881/192*”.

**Que**, por Resolución SENA VE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENA VE.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 4°.-** “*El SENA VE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente,*



**RESOLUCIÓN N° 035-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “SERVICIO DE INSPECCIÓN EN PLANTA, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL E INSUMOS AGRICOLAS”, A LA FIRMA EL TRIANGULO DE LAS VERDURAS S.R.L.**

-2-

*asegurando su inocuidad”.*

**Artículo 5°.-** “Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias”.

**Artículo 6°.-** “Son fines del SENAVE: b) preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos”.

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia DGAJ N° 1862/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1488/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictaminó que no existe impedimento de índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, autorice la exoneración a favor de la firma **EL Triángulo de las Verduras S.R.L., con Ruc N° 80119557-8,** de acuerdo a los montos expuestos por el Departamento de Recaudaciones por la Providencia N° 037/2024.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** a la firma **EL Triángulo de las Verduras S.R.L. con Ruc N° 80119557-8,** del pago de la tasa por prestación de servicios, correspondiente al ítem N° 81 “Servicio de Inspección en Planta, de Productos y Subproductos de Origen Vegetal e Insumos Agrícolas”.





RESOLUCIÓN N° 035

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “SERVICIO DE INSPECCIÓN EN PLANTA, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL E INSUMOS AGRICOLAS”, A LA FIRMA EL TRIANGULO DE LAS VERDURAS S.R.L.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE



Ps/mc/ai/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



